

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 125** *Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria Ayudas de la Acción estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008 - 2011; Línea de Infraestructuras científico tecnológicas; Subprograma de Infraestructuras Científico Tecnológicas para centros del Sistema Nacional de Salud.*

En el Boletín Oficial del Estado número 65, de 15 de marzo, se publicó la Resolución de 12 de marzo de 2008, del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2008 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011. En el Capítulo IV, Línea de Infraestructuras científico -tecnológicas, Sección 1.^a, quedan establecidas las Disposiciones Específicas del Subprograma de Proyectos de Infraestructuras científico-tecnológicas para centros del SNS, apartados 133.º a 141.º

La Resolución de 12 de marzo de 2008, en su apartado 136.º establece que la financiación de estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.203.465A.781 del presupuesto de gastos del ISCIII para el año 2008.

La cuantía estimada para la financiación de esta convocatoria será de 10.000.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008. Dicho importe podrá ser complementado con una cuantía adicional máxima de hasta 16.000.000,00 €.

La efectividad de esta cuantía adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El posible incremento del montante de la financiación destinada a la convocatoria no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Boletín Oficial del Estado número 176, de 25 de julio), prevé en su apartado 5 que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en la aplicación 26.203.465A.781.

En su virtud, resuelvo,

Primero.—Ampliar la cuantía de la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, dentro de la Línea de Infraestructuras científico -tecnológicas, Subprograma de Proyectos de Infraestructuras científico-tecnológicas para centros del SNS, correspondiente a la anualidad 2008; la cuantía máxima queda establecida en 11.540.000,00 de euros para la anualidad 2008.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.